



TERRANOVA SERVICIOS S.A. E.S.P.

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO

Código
PRO – TH – 000

MANUAL DE CONTRATISTAS

Versión 001

Fecha. /2017



TERRANOVA SERVICIOS S.A. E.S.P.

Al servicio de la Vida

**MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA
CONTRATISTAS**

2016



**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO**

**Código
PRO – TH – 000**

MANUAL DE CONTRATISTAS

Versión 001

Fecha. /2017

INTRODUCCIÓN

La administración de riesgos moderna debe contemplar cada uno de los factores que puedan generar pérdidas a la organización, desde los procesos, donde interactúan personas contratadas de forma directa (en la nómina), hasta aquellas actividades puntuales, que posiblemente también hacen parte del proceso productivo, y que son ejecutadas por personal externo que trabaja para empresas contratistas.

Si nos concentramos en la administración de los riesgos para la salud, del **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, estos contratistas toman una importancia trascendental en la sostenibilidad de TERRANOVA SERVICIOS S.A E.S.P en el tiempo.

El término PARTES INTERESADAS se refiere a cualquier empresa o persona que, de una u otra forma, se podría ver afectada por los riesgos propios del negocio y que tendrá que interactuar con la organización para generar controles y defensas ante el riesgo y evitar así que este riesgo se materialice en una pérdida.

Este procedimiento tiene por objeto proponer a las organizaciones una opción clara para que las reglas del juego entre las partes queden claramente definidas desde el principio de la relación.



SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO

Código
PRO – TH – 000

MANUAL DE CONTRATISTAS

Versión 001

Fecha. /2017

1. OBJETIVOS

- Garantizar que el personal contratista cumpla con las disposiciones generales de Seguridad y Salud en el Trabajo, al realizar sus labores dentro de las diversas áreas que conforman **TERRANOVA SERVICIOS S.A E.S.P.**
- Minimizar los riesgos de accidentes e incidentes del personal externo dentro de las instalaciones de **TERRANOVA SERVICIOS S.A E.S.P.**

2. DEFINICIÓN DE ROLES Y RESPONSABILIDADES

- **Empresa o persona contratista:** es toda persona jurídica, legalmente constituida con quien TERRANOVA SERVICIOS S.A E.S.P contrata una labor o servicio. El contratista tiene como responsabilidad leer y cumplir obligatoriamente todo lo establecido en este manual.

- **Personal contratista:** es toda persona contratada directa o indirectamente (subcontratistas) por TERRANOVA SERVICIOS S.A E.S.P para trabajar dentro de las instalaciones. Todas estas personas deben conocer y acatar las normas establecidas en este manual.

- **Representante EMPRESA:** es el encargado, por parte de TERRANOVA SERVICIOS S.A E.S.P, de velar por que las empresas o personas contratistas cumplan con todos los estándares técnicos y administrativos, y las normas de seguridad y salud en el trabajo emitidas por TERRANOVA SERVICIOS S.A E.S.P responsable directo de los contratistas dentro de las instalaciones. Asigna áreas para almacenamiento de equipos, herramientas y materiales; conoce y exige el cumplimiento de los lineamientos, establecidos en éste manual, durante todas las fases de los proyectos o la estadía del contratista en TERRANOVA SERVICIOS S.A E.S.P; notifica al inspector de seguridad y salud en el trabajo de TERRANOVA SERVICIOS S.A E.S.P, las desviaciones o incumplimientos por parte del contratista a las normas de este manual.

- **Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo:** es la persona encargada por parte de la empresa o contratista de desarrollar, implementar y mejorar los sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Programa la inducción



SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO

Código
PRO – TH – 000

MANUAL DE CONTRATISTAS

Versión 001

Fecha. /2017

en coordinación con Gestion Humana y el representante de la empresa o contratista. Da soporte durante la ejecución de actividades para validar desviaciones seguridad y salud en el trabajo. Es el soporte de las empresas contratistas cuando surgen dudas o inquietudes relacionadas con el tema de seguridad y salud en el trabajo. Realiza inspecciones periódicas ,realiza una evaluación del desempeño final del contratista en lo referente a seguridad y salud en el trabajo y la entrega a Gestion Humana.

• **Coordinador de seguridad y salud en el trabajo del contratista:** Es la persona designada por cada empresa contratista para garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución de sus trabajos cuando la duración de la actividad o el riesgo del proyecto lo ameriten. Genera AROS (análisis de riesgos por oficio) para los trabajos requeridos; elabora permisos de trabajo de alto riesgo y los exigidos por el líder de Seguridad y Salud en el Trabajo, ejecuta y cumple el cronograma de inspecciones planeadas de equipos y herramientas; asiste a las reuniones programadas, lidera el sistema de reporte de incidentes y accidentes de trabajo; asegura la confiabilidad del sistema de ingreso de personal contratista, para que en caso de emergencia se pueda realizar el proceso de conteo de dicho personal.

3. CONTRATOS

Este manual debe ser entregado a todo contratista durante el proceso de contratación como en el momento en que se le apruebe y autorice la realización de un trabajo dentro de TERRANOVA SERVICIOS S.A E.S.P.

4. NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las presentes normas son de obligatorio cumplimiento para empresas contratistas.

a. Administrativas.

• Todo personal del **CONTRATISTA** debe presentar la seguridad social de (ARL, EPS, PENSIONES, PARAFISCALES). Durante el tiempo que permanezca en TERRANOVA SERVICIOS S.A E.S.P realizando la labor contratada.

• La empresa o persona contratista está obligada a presentar en TERRANOVA SERVICIOS S.A E.S.P, las planillas de pago de afiliación al sistema general de seguridad social cada mes.



SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO

Código
PRO – TH – 000

MANUAL DE CONTRATISTAS

Versión 001

Fecha. /2017

- Está prohibido el ingreso de menores de edad a las instalaciones en calidad de acompañante o trabajador, salvo con un permiso escrito del Ministerio de la Protección Social.

Todos los contratistas, subcontratistas, trabajador Independiente o por prestación de servicio debe saber leer y escribir.

- Todo el personal de **EL CONTRATISTA**, así como de los subcontratistas, deberán usar en todo momento, durante su jornada de trabajo, el uniforme de dotación en TERRANOVA SERVICIOS S.A E.S.P. Si por alguna razón no tiene uniforme, el contratista deberá dotar a todo su personal de un pantalón de dril o jean, camisa con un letrero en la parte posterior que diga “**CONTRATISTA**” además del nombre de la empresa a la que pertenece y dotar de un par de botas tipo industrial (con puntera reforzada). TERRANOVA SERVICIOS S.A E.S.P exigirá a todo el personal el buen uso del uniforme. No se permitirá a ningún trabajador laborar de tenis o en sandalias.

Los contratistas y subcontratistas para el ingreso deben estar en esta lista y de haber recibido la inducción de seguridad y salud en el Trabajo por parte de TERRANOVA SERVICIOS S.A E.S.P, sin estos dos requisitos NO se autoriza el ingreso.

Si la persona de Seguridad y Salud en el Trabajo de TERRANOVA SERVICIOS S.A E.S.P, encuentra personal contratista que presente signos de ebriedad o de encontrarse bajo efectos de sustancias estimulantes o alucinógenas, lo reportará inmediatamente a Gestion Humana para que ellos le den el manejo del caso.

- El personal de El **CONTRATISTA** no debe hacer uso de maquinaria, herramientas, materiales y elementos de protección personal propiedad de TERRANOVA SERVICIOS S.A E.S.P.
- Dependiendo de la magnitud y del riesgo del trabajo a ejecutar por el contratista en **TERRANOVA SERVICIOS S.A E.S.P** , el líder de seguridad y salud en el trabajo podrá exigirle al contratista la presencia permanente durante la ejecución de los trabajos de mínimo una persona capacitada y certificada en primeros auxilios y rescate.
- El contratista no permitirá a su personal el uso de audífonos salvo prescripción médica durante la ejecución de los trabajos.
- El contratista no permitirá a su personal el uso de cadenas, anillos, relojes, pulseras, durante la ejecución de los trabajos.



SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO

Código
PRO – TH – 000

MANUAL DE CONTRATISTAS

Versión 001

Fecha. /2017

- El contratista no permitirá a su personal el consumo de alimentos durante la ejecución de los trabajos. El consumo de alimentos deberá hacerse en el lugar establecido para ello.
- El contratista no permitirá a su personal fumar durante la ejecución de los trabajos. Para fumar deben hacerlo solo en las zonas asignadas para los fumadores.
- Los contratistas **NO DEBEN** realizar ninguna actividad que esté fuera del alcance del contrato.
- El contratista deberá acordonar el área de influencia de la actividad a realizar, para evitar molestias y accidentes a terceros, y realizar un cerramiento provisional cuando se trate de obras de construcción o reformas.
- El contratista deberá colocar señalización que prohíba el paso a la actividad de personal ajeno a la misma.
- El Contratista está obligado a retirar de **TERRANOVA SERVICIOS S.A E.S.P** al personal a su cargo que no cumpla con las normas de seguridad y salud en el trabajo y, especialmente, las establecidas en este manual.
- Los trabajadores de los contratistas, Sub Contratista y Trabajador Independiente que se sorprenda dentro de la compañía y no usen o porten los equipos de protección personal requeridos podrán ser suspendidos de seguir laborando, hasta tanto dispongan de dichos equipos y si es reincidente será suspendido de forma temporal o definitiva según la gravedad o repetitividad de los eventos.
- Toda labor que se programe o efectúa durante un fin de semana, día festivo u horario diferente al administrativo (De 8:00 a.m. a 5:00 p.m.), deberá ser programado con autorización previa cumpliendo con las normas de Seguridad de la misma.
- Los trabajadores Contratistas, Sub Contratistas y Trabajador Independiente deben saber leer y escribir.
- Todo informe o llamado de atención que se manifieste por incumplimiento de normas, reglamentos o Políticas de Seguridad, será objeto para impedir o aprobar el ingreso o un nuevo Contrato o servicio con la entidad (empresa Contratista, Sub Contratista, o Trabajador Independiente).
- Todo trabajador Contratista, Sub Contratista o Trabajador Independiente que incumpla como Mínimo en dos (2) ocasiones las normas, reglamentos o Políticas de Seguridad y Salud en el trabajo será suspendido de forma temporal



**SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO**

**Código
PRO – TH – 000**

MANUAL DE CONTRATISTAS

Versión 001

Fecha. /2017

o definitiva (Dependiendo de la gravedad de la situación en que el trabajador se sorprendió).

- La documentación de Seguridad Social Integral de los trabajadores Contratistas, Subcontratistas o personal independiente vigentes serán verificada de forma mensual por el área de Seguridad y Salud de forma Física o magnética; para ello se deben guardar estos documentos en una carpeta para el control y seguimiento.

- Las empresas Contratistas, Sub Contratistas y Trabajador Independiente deben evidenciar la implementación de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con exámenes de ingreso y periódicos efectuados a sus trabajadores y la Matriz de Riesgos de la tarea a desarrollar, además de contar con un Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- El Contratista, Sub Contratista o Trabajador Independiente debe dotar a su personal con los implementos de seguridad y equipos de protección personal adecuados al riesgo que estará expuesto y antes de dar inicio a los trabajos.

- Es de carácter obligatorio el uso de calzado de seguridad (Botas con puntera de acero y para trabajadores con exposición a riesgo eléctrico, botas dieléctricas, también con puntera) para trabajos de obra civil, trabajos de mantenimiento y temas de riesgo eléctrico.

- El personal Contratista, Sub Contratista o Trabajador Independiente debe observar y atender durante todo el tiempo que permanezcan en las instalaciones de **TERRANOVA SERVICIOS S.A E.S.P** las recomendaciones hechas por el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- No se admite la utilización de equipos en mal estado, conexiones eléctricas improvisadas, escaleras y andamios inadecuados que ofrezcan riesgos de accidentes, si algún contratista o subcontratista al inspeccionar se encontrara que no cumple con este requerimiento, el trabajo será suspendido hasta que se corrija la condición.

- Todo trabajador del Contratista, Sub Contratista o Trabajador Independiente debe conocer las rutas, procedimientos y situaciones de emergencias y cumplirá con los parámetros dispuestos por Seguridad y Salud en el Trabajo para la salida segura del personal.

- Todo trabajo de Alto Riesgo – TAR - se debe hacer con mínimo 2 trabajadores.



SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO

Código
PRO – TH – 000

MANUAL DE CONTRATISTAS

Versión 001

Fecha. /2017

b. EPP (Elementos de Protección Personal).

- El personal contratista deberá usar los EPP requeridos y específicos para las labores que realice.
- El contratista está obligada a inspeccionar y mantener el inventario suficiente para reemplazos en caso de daño o pérdida de los EPP.
- Los EPP utilizados por el personal contratista deben cumplir especificaciones técnicas exigidas tanto por la legislación colombiana como por normas internacionales.
- El contratista deberá suministrar el equipo de protección necesario para el personal visitante de la obra.
- Todo el personal contratista que realice trabajos con riesgo de proyecciones de partículas (obras civiles, carpintería, soldadura, entre otros) deberá usar gafas de seguridad que cumplan con la norma **ANSI Z87.1**.
- Todo el personal contratista que para el desarrollo de su labor deba utilizar herramientas y objetos corto punzantes deben ser portados en canguros **multi-herramientas**. Bajo ninguna circunstancia pueden ser portados en bolsillos del uniforme.
- Todo el personal contratista deberá usar guantes de vaqueta en actividades que requieran el uso de herramientas que generen riesgos como: cortadas, atrapamiento, machacones, entre otros.
- Todo el personal contratista que durante su labor este expuesto a 85 o más decibeles debe utilizar protección auditiva
- Todo el personal contratista deberá usar casco de seguridad conforme a lo establecido en la norma **ANSI Z89. 1**, o la Norma Icontec **NTC 1523**, o la **ISO 3873**, o la **EN 397**, en actividades con riesgo de caída o proyección de objetos, herramientas, materiales, como obras civiles, trabajos en ascensores, trabajos en escaleras, entre otras.
- Todo el personal contratista que durante su labor este expuesto a material particulado, gases, humos y vapores deberá utilizar Respirador **N95** con **Aprobación NIOSH** del modelo indicado para la exposición.
- Cuando la exposición a contaminantes respiratorios sea mayor, y el líder de seguridad y salud en el trabajo de **TERRANOVA SERVICIOS S.A E.S.P** lo considere necesario, se **exigirá al personal contratista** el uso de protección respiratoria de otras especificaciones.



SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO

Código
PRO – TH – 000

MANUAL DE CONTRATISTAS

Versión 001

Fecha. /2017

- Todo el personal contratista deberá usar careta para corte o pulido conforme a lo establecido en la norma **ANSI/ASC Z49.1, o la ANSI Z87.1 o la NTC 3610**, para actividades de corte, pulido, rebanado, brillo, esmerilado, torneado y similares, y brillo de objetos metálicos, trasvasado de sustancias químicas, esculpido, tallado y cepillado de madera.

c. Inspecciones de seguridad.

- Previo a la iniciación de los trabajos el Jefe inmediato, el líder de seguridad y salud en el trabajo de Contratista, Sub Contratista o Trabajador Independiente se reunirán con el representante de **TERRANOVA SERVICIOS S.A E.S.P**, definirán por escrito la periodicidad en la cual Contratista, Sub Contratista o Trabajador Independiente deberá realizar las inspecciones a equipos, herramientas y EPP, que las personas anteriormente mencionadas determinen y la lista de chequeo y las fechas en las cuales Contratista, Sub Contratista o Trabajador Independiente deberá entregar copia de estos registros al líder de seguridad y salud en el trabajo de **TERRANOVA SERVICIOS S.A E.S.P**.
- El líder de Seguridad y Salud en el Trabajo de **TERRANOVA SERVICIOS S.A E.S.P** y el Contratista, Sub Contratista o Trabajador Independiente podrán aplicar la lista de chequeo en el momento en que lo consideren necesario.

d. Emergencias.

- Si durante la permanencia el Contratista, Sub Contratista o Trabajador Independiente en **TERRANOVA SERVICIOS S.A E.S.P** se presenta una emergencia, el personal contratista deberá acatar las órdenes dadas por cualquier persona integrante del programa de prevención de emergencias institucional (Comité de emergencias, brigadas, coordinadores de evacuación)
- El Contratista, Sub Contratista o Trabajador Independiente deberá acatar la señalización de emergencias presente.
- el Contratista, Sub Contratista o Trabajador Independiente no podrá obstruir equipos y señalización como extintores y gabinetes contra incendio, entre otros.
- En caso de emergencia utilice la línea segura 123-119 más cercana.

e. Incidentes y accidentes de trabajo (**Resolución 1401 de 2007**).

- En el momento en que se presente un accidente de trabajo, el Contratista, Sub Contratista o Trabajador Independiente deberá reportarlo a la mayor brevedad posible, dentro de **las 24 horas** siguientes al evento, a la **ARL**



SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO

Código
PRO – TH – 000

MANUAL DE CONTRATISTAS

Versión 001

Fecha. /2017

correspondiente para realizar el **FURAT**. Igualmente, debe informarse del accidente al líder de seguridad y salud en el trabajo de **TERRANOVA SERVICIOS S.A E.S.P.** En caso de accidentes leves y graves éstos deben ser reportados inmediatamente tanto a la **ARL** como al líder de seguridad y salud en el trabajo de **TERRANOVA SERVICIOS S.A E.S.P.** deberá enviar, al líder de seguridad y salud en el trabajo una copia del reporte de los accidentes que se presenten.

- Todo accidente de trabajo debe ser investigado por el Contratista, Sub Contratista o Trabajador Independiente y, en un plazo máximo de cinco **(5) días hábiles**, se debe entregar copia de esta investigación al líder de seguridad y salud en el trabajo de **TERRANOVA SERVICIOS S.A E.S.P.** El informe de investigación debe incluir acciones de mejoramiento.
- Todo Contratista, Sub Contratista o Trabajador Independiente está obligado a reportar semanalmente al líder de seguridad y salud en el trabajo de **TERRANOVA SERVICIOS S.A E.S.P.** todos los incidentes ocurridos. Este informe debe ir acompañado de una investigación y de acciones de mejoramiento si el Contratista, Sub Contratista o Trabajador Independiente no cuenta con un formato de reporte e investigación de incidentes puede solicitarlo al líder de seguridad y salud en el trabajo de **TERRANOVA SERVICIOS S.A E.S.P.**

f. Biomecánico.

- Todo personal contratista deberá cumplir todas las normas sobre manipulación de pesos de la legislación colombiana, esto es, para hombres: levantamiento de pesos no mayores de **25 kg** y transporte en hombro máximo **50 kg**; para mujeres: levantamiento de pesos no mayores de **12,5 kg** y transporte en hombro máximo **25 kg**.
- Para manipulación de pesos mayores a los estipulados en el ítem anterior, el Contratista, Sub Contratista o Trabajador Independiente deberá proveer ayudas mecánicas a sus trabajadores.

i. Capacitación y Entrenamiento

El Contratista, Sub Contratista o Trabajador Independiente está obligado, mediante empresas avaladas y con Resolución que les faculte, a formar, capacitar, entrenar y certificar en trabajos de alto riesgo como: trabajo en alturas, manejo de sustancias peligrosas, espacio confinado y trabajos en caliente. Los necesarios según sea el caso, con el fin de evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales, para sus trabajadores y subcontratistas.



SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO

Código
PRO – TH – 000

MANUAL DE CONTRATISTAS

Versión 001

Fecha. /2017

Procurar canales de comunicación efectivos para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con sus trabajadores o subcontratistas.


5. Responsabilidades

a. Del contratista persona natural

- Cumplir con todas las regulaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, tales como la Resolución 2400 de 1979, 1016 de 1986, Ley 1562 de 2012, Decreto 614, Decreto-Ley 1295 de 1994 y Decreto 1072 de 2015, normatividad vigente relacionadas con seguridad y salud en el trabajo
- Procurar el cuidado integral de la salud.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de TERRANOVA SERVICIOS S.A. E.S.P, y participar en las actividades programadas.
- Cumplir con los requisitos que le apliquen, contemplados en el presente documento, para esto puede apoyarse en las listas de chequeo para la verificación de requerimientos, anexas.
- En caso de que el supervisor notifique por escrito situaciones anormales relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, el contratista debe comprometerse mediante acta a solucionar lo pertinente en el plazo que se le establezca, el cual para entrega o reposición de elementos de protección personal y dotación de seguridad debe ser máxima de dos días.


b. Del contratista persona jurídica

- Cumplir con todas las regulaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, tales como la Resolución 2400 de 1979, 1016 de 1986, Ley 1562 de 2012, Decreto 614, Decreto-Ley 1295 de 1994 y Decreto 1072 de 2015, normatividad vigente relacionadas con seguridad y salud en el trabajo
- Garantizar condiciones seguras para sus trabajadores y subcontratistas.
- Cumplir con los requisitos que le apliquen contemplados en el presente documento, para esto puede apoyarse en las listas de chequeo para la verificación de requerimientos, anexas.
- Acatar las modificaciones o sugerencias de seguridad dadas por el supervisor, a los procedimientos o las actividades que adelante, cuando existan condiciones inseguras para el contratista, sus trabajadores, subcontratistas, para los colaboradores y/o visitantes de **TERRANOVA SERVICIOS. S.A E.S.P.** En caso de que el funcionario designado por **EL CONTRATISTA**, y/o quien haga sus veces de notificar por escrito situaciones anormales relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, el contratista debe comprometerse por escrito a solucionar lo pertinente

 TERRANOVA SERVICIOS S.A. E.S.P.	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código PRO – TH – 000
	MANUAL DE CONTRATISTAS	Versión 001
		Fecha. /2017

en el plazo que se le establezca, el cual para entrega o reposición de elementos de protección personal y dotación de seguridad debe ser máximo de dos días.

- Suministrar personal capacitado y experimentado para el desarrollo del trabajo o la prestación de los servicios.
- Notificar al jefe de la dependencia área que lo contrato, por escrito y con anterioridad a la iniciación del trabajo, el nombre del supervisor o vigía que se responsabiliza de la seguridad y la conducta de las personas que estarán a su cargo. El supervisor será quien recibirá las instrucciones observaciones que TERRANOVA SERVICIOS S.A E.S.P, estime pertinentes. En todos los casos el supervisor será un técnico o profesional suficientemente calificado en el ramo que se contrata, esto en caso de que el contratista no sea quien realiza el trabajo.
- Asignar un supervisor o jefe responsable de SST, de lo contrario no se le permitirá efectuar trabajos en las instalaciones de TERRANOVA SERVICIOS S.A E.S.P, pues se requiere que su supervisión controle continuamente al personal a su servicio y que por lo menos realice una inspección formal semanal del sitio de trabajo, con el objeto de garantizar la seguridad (Acorde con lo establecido en la Resolución 4502 de 2012)
- Dentro de las facultades del jefe de la dependencia área que contrata está la de establecer inspecciones en el sitio mismo de trabajo. La supervisión del contratista tendrá como objeto inspeccionar, corregir diferencias y elaborar un informe, si lo estima conveniente, al igual que identificar y corregir condiciones y comportamientos inseguros que haya observado.
- .Proveer al menos los elementos necesarios que señalicen el riesgo que se pueda presentar en el lugar de trabajo para las personas que transitan por el sector, tales como vallas, parapetos y otras señales. Igualmente deberá delimitar las áreas de trabajo con cinta de precaución.
- Acatar sanciones que imponga **TERRANOVA SERVICIOS S.A E.S.P,** en consenso con la Gerencia, por desacatos a las normas y/o procedimientos, bien sea por parte de él o de su personal contratado
- Sin la correspondiente autorización (permiso escrito) emitida por el personal autorizado no podrá comenzar la labor, esto siempre y cuando la actividad se encuentre definida como TAR, tales como: Soldadura, trabajo en caliente, electricidad, trabajo en alturas.

 TERRANOVA SERVICIOS S.A. E.S.P.	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código PRO – TH – 000
	MANUAL DE CONTRATISTAS	Versión 001
		Fecha. /2017

- No podrá contratar personas con edades inferiores a dieciocho (18) años, ni aquellas que no posean documentos de identificación (cedula de ciudadanía y libreta militar).
- El contratista será el responsable de los salarios y otros honorarios del personal contratado como sueldos, primas, bonificaciones, vacaciones, prestaciones sociales, auxilios de transporte y alimentación.
- Respetar a los colaboradores o personal de seguridad que prestan sus servicios en el TERRANOVA SERVICIOS S.A E.S.P, cuando lo interroguen sobre la actividad que está desarrollando.
- Cumplir los horarios que las partes hayan establecido, control que podrá ser supervisado por el Área encargada del contrato y/o quien haga sus veces y Control, previo conocimiento del horario ordinario y extraordinario en el cual se efectuara el trabajo o servicio contratado.
- Cuando se presente una emergencia en su lugar de trabajo informe de la misma a empleados de TERRANOVA SERVICIOS S.A E.S.P, y siga las indicaciones que TERRANOVA SERVICIOS S.A E.S.P ha determinado para las diferentes situaciones.
- Solicitar al Departamento de Operativo e Infraestructura de TERRANOVA SERVICIOS S.A. E.S.P, autorización para hacer instalaciones provisionales de cualquier tipo de fluido (eléctrico, agua, aire, etc.)-.
- Verificar que los equipos eléctricos e instalaciones hidráulicas queden desconectados y cerrados al salir a descanso o terminar la labor diaria. (Si se diere el caso).

6. Prohibiciones para el contratista

- Utilizar uniformes pertenecientes a organizaciones diferentes a la suya.
- Fumar dentro de las instalaciones.
- Ingresar a las instalaciones de **TERRANOVA SERVICIOS S.A E.S.P**, en estado de embriaguez o bajo los efectos de estimulantes o sustancias alucinógenas.



SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO

Código
PRO – TH – 000

MANUAL DE CONTRATISTAS

Versión 001

Fecha. /2017

- Introducir armas, explosivos, bebidas embriagantes, narcóticas o juegos de azar a las instalaciones donde **TERRANOVA SERVICIOS S.A E.S.P** preste sus servicios (Excepto vigilancia en temas de armas).
- Operar, mover equipos, válvulas o cualquier dispositivo en las instalaciones **TERRANOVA SERVICIOS S.A. E.S.P**, sin contar con la debida autorización.
- Bloquear con los elementos de trabajo, los equipos contra incendios de **TERRANOVA SERVICIOS S.A E.S.P**, como hidrantes, extintores, gabinetes para mangueras y vías de transito sea peatones y/o vehículos.
- Utilizar sin autorización para sus trabajos extintores, escaleras móviles, conexiones, equipos de propiedad de la **TERRANOVA SERVICIOS S.A E.S.P**.
- Permitir el ingreso de acompañantes de los contratistas a las Instalaciones de **TERRANOVA SERVICIOS S.A E.S.P**
- Ingerir alimentos en zonas diferentes a las indicadas por **TERRANOVA SERVICIOS S.A E.S.P**, o en los horarios distintos al tiempo de descanso.
- Retirarse de **TERRANOVA SERVICIOS S.A. E.S.P**, sin la autorización de la persona encargada.
- Trabajar sin los elementos de protección determinados para la labor asignada.
- Ingresar a espacios y oficinas diferentes al área donde se desarrolle la actividad, sin previa autorización del encargado de **TERRANOVA SERVICIOS S.A E.S.P**.

7. Sanciones al contratista.

Se consideran causales de sanciones las siguientes:

Permitir trabajar a personal con Incapacidades vigentes o con problemas de Salud graves.

- Permitir que sus trabajadores dejen material sobrante en el sitio de trabajo una vez concluido el mismo y que causen perjuicio a **TERRANOVA SERVICIOS S.A. ES.P**, sus empleados, estudiantes en práctica, clientes y visitantes.
- Promover actos de violencia contra las instalaciones de **TERRANOVA SERVICIOS S.A E.S.P** o de su personal en general.
- Si por su negligencia en lo que se refiere a hacer cumplir las **MEDIDAS DE SEGURIDAD**, se accidenta o fallece uno de sus trabajadores dentro de **TERRANOVA SERVICIOS S.A E.S.P**.



SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO

Código
PRO – TH – 000

MANUAL DE CONTRATISTAS

Versión 001

Fecha. /2017

- Causar daños que impliquen pérdida económica para TERRANOVA SERVICIOS S.A E.S.P, como producto de las actividades que se ejecuten en el desarrollo del contrato.
- Utilizar materiales de **TERRANOVA SERVICIOS S.A E.S.P** sin autorización.
- Contratar o intentar contratar a personal de **TERRANOVA SERVICIOS S.A E.S.P**, para la obra en ejecución o para cualquier otra obra que desarrolle dentro de la misma.
- La dependencia que contrate la obra o prestación de servicio llevara control de sanciones por parte del contratista, con el fin de evaluar permanentemente su efectividad y cumplimiento y poder así establecer una suspensión si es necesario.
- En cualquiera de los casos, **TERRANOVA SERVICIOS S.A E.S.P**, se reserva el derecho de prescindir del contrato que se está desarrollando. Cuando se trate de sanciones económicas, **TERRANOVA SERVICIOS S.A E.S.P**, estimará el monto y el perjuicio causado y la forma en que deberá cancelarse.

8. Causas de sanciones a trabajadores de los contratistas

- Como causales de sanción a los trabajadores se consideran las siguientes, las cuales serán evaluadas y aplicadas entre TERRANOVA SERVICIOS S.A E.S.P y los departamentos involucrados.
- Adulterar el carné de identificación o portar uno ajeno.
- Presentarse en estado de embriaguez o bajo efectos de estimulantes o sustancias alucinógenas.
- Retirar o intentar retirar de las instalaciones herramientas o equipos que pertenezcan a **TERRANOVA SERVICIOS S.A E.S.P**, sin la autorización de los empleados facultados para ello.
- La no utilización de los elementos de seguridad adecuados y necesarios en cada trabajo asignado por el contratista o por **TERRANOVA SERVICIOS S.A E.S.P**, Ejemplo: El arnés para el trabajo en alturas.
- Crear confusión o falsa alarma en un sitio de trabajo o en cualquier otro lugar de las instalaciones.
- Promover actos de violencia contra sus compañeros de trabajo, empleados o visitantes de **TERRANOVA SERVICIOS S.A E.S.P**.
- Encontrarse en áreas distintas a aquellas donde se está trabajando sin la debida autorización.
- Faltar a la autoridad del personal de **TERRANOVA SERVICIOS S.A E.S.P**, o de sus compañeros de trabajo e irrespetarlos en cualquier forma.



**SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO**

**Código
PRO – TH – 000**

MANUAL DE CONTRATISTAS

Versión 001

Fecha. /2017

- Suministrar información falsa en la documentación exigida por **TERRANOVA SERVICIOS S.A E.S.P.**
- Apropiarse sin autorización previa de elementos de los compañeros de trabajo, de empleados de **TERRANOVA SERVICIOS S.A E.S.P.**, y visitantes o de los bienes de **TERRANOVA SERVICIOS S.A E.S.P.**
- Cualquier otra razón que se considere perjudicial para sus compañeros de trabajo o para los colaboradores y visitantes o en las instalaciones de **TERRANOVA SERVICIOS S.A E.S.P.**

DOCUMENTOS ASOCIADOS

9. ANEXOS

10. HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del Cambio	Nombre/Cargo quien solicita cambio	Fecha Aprobación